

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

12. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 9 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, RELATIVO A LOS SERVICIOS ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

En el BOME extraordinario núm. 9 de fecha 30 de marzo de 2020, ha sido publicada la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1320 de 30 de marzo de 2020 relativa a los servicios esenciales de la Administración Autonómica.

El artículo 109 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa en su apartado segundo:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Así las cosas, en la antedicha Orden publicada en el BOME referenciado, donde dice:

“(…)

Dirección General de Servicios Sociales.

En la Dirección General habrán dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.

- *Centro de Servicios Sociales “Las Palmeras”. Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales “Virgen del Carmen”. Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*
- *Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos.*

(…)”

Debe decir:

“(…)”

Dirección General de Servicios Sociales.

En la Dirección General habrán dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.

- *Centro de Servicios Sociales “Las Palmeras”. Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador y un Operador Administrativo.*
- *Centro de Servicios Sociales “Virgen del Carmen”. Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador y un Operador Administrativo.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador y un Operador Administrativo.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico, tres Auxiliares de Hogar y un Operador Administrativo.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*

- Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos.
- Dirección CAMP Francisco Gámez Morón.

(...)”

Donde dice:

Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Prestarán sus servicios todo el personal sanitario. El resto de personal será a través de teletrabajo si bien deben estar localizados ante la posibilidad de surgir alguna cuestión urgente.

Debe decir:

Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Prestarán sus servicios todo el personal sanitario, así como Mercados y Matadero. El resto de personal será a través de teletrabajo si bien deben estar localizados ante la posibilidad de surgir alguna cuestión urgente.

Por todo ello y siendo competente esta Consejería a tenor de lo prevenido en el apartado 2.2.5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME extraord. núm. 43 de 19/12/2019)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11256/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado.

Melilla 31 de marzo de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz